I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001981

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2026

Cerrillos, 26 OCT 2026

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°PV-100-00-02110-2026; el Memorándum N°M-800-00-00503-2026 de la Dirección de Obras Municipales; la carta presentada por la interesada de la solicitud de ocupación de Bien Nacional de Uso Público; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales"; Ordenanza N°11 "Sobre Propaganda y Publicidad"; Ordenanza N°12 Sobre Actividad Comercial, Industrial y de Servicios"; el Decreto Nº2.385 de Interior de 1996, que fijó el texto refundido sobre Rentas Municipales; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 de 2006 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante solicitud presentada con fecha 5 de octubre de 2026, doña Katherine Soto Moscoso solicita autorización para instalar un letrero publicitario en el poste ubicado en la esquina de calle Las Encinas con Capitán Avalos, frente al local comercial denominado "La Pika del Seuz", ubicado en avenida Los Avalos N°3656, comuna de Cerrillos, con el objeto de identificar y publicitar dicho establecimiento comercial, requiriendo que la solicitud sea derivada a la Dirección de Obras Municipales para su revisión y pronunciamiento, conforme a la normativa vigente

Que, mediante Memorándum N°M-800-00-00503-2026, la Dirección de Obras Municipales informa que no tiene inconvenientes en autorizar la instalación de un cartel publicitario tipo postera, con una superficie de 2,4 m², por el período comprendido entre el 20 de octubre de 2026 y el 20 de octubre de 2027, sujeto al cumplimiento de las ordenanzas municipales aplicables, al pago de los derechos correspondientes y a las condiciones de seguridad y tránsito establecidas en la normativa vigente.

Que, conforme a los antecedentes expuestos, resulta procedente autorizar la ocupación solicitada, sujeta al cumplimiento de la normativa municipal vigente y al pago de los derechos correspondientes, resguardando el uso adecuado de los bienes nacionales de uso público.

D E C R E T O:

1. Autorizase el uso Transitorio del Bien Nacional de Uso Público, a doña **Kattherin Soto Moscoso,** para la instalación de 1 cartel tipo postera con una superficie total de 2.4 m2 en poste ubicado en la intersección de las calles Capitán Avalos con Las Encinas, para publicitar actividad comercial, por el período desde el 20 de octubre del 2026 al 20 de octubre de 2027, conforme a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales mediante Memorándum N°M-800-00-00503-2026.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001981

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2026

2. La responsable de la actividad deberá tener en consideración las siguientes restricciones:

2.1. Prohibido ubicarse en esquinas y cercanías de paraderos de vehículos de locomoción colectiva, accesos de estacionamientos de ferrocarril de superficie o subterránea, cruces peatonales, accesos a locales de afluencia de público y todos aquellos sitios que puedan ocasionar entorpecimiento al tránsito peatonal o vehicular, o crear riesgos para el uso de aceras y calzadas.

2.2. No podrá afectar las condiciones estructurales, funcionales y estéticas a los cuales se adosen, pendan o sobre los que se sitúen, debiendo guardar armonía o ajustarse al estilo arquitectónico de los mismos.

2.3. Queda prohibido instalar cualquier clase de forma publicitaria que entorpezca la señalización de tránsito, tendido de cable de servicio de utilidad pública o de alumbrado público, y la arborización.

2.4. Se deberán tramitar en el Departamento de Patentes Comerciales los permisos correspondientes por publicidad.

2.5 Cualquier imprevisto y/o accidente derivado de esta ocupación será de plena responsabilidad de la solicitante.

3. Cumplido el plazo y retirados los letreros, el lugar se deberá entregar en las mismas condiciones en que estaba antes de la instalación de estas.

4. El ingreso que genere la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta respectiva, del presupuesto municipal, conforme al valor anual de 0.3 x U.T.M. x m^2 anual, como lo establece la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales", en su artículo 17, monto total a pagar por el período solicitado $51.948 (2,4 m^2).

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

JYD/CGD/CUCH/aaa
Distribución:
Archivo Virtual "Decreto Correlativo"
Interesada
Dirección de Obras Municipales
Dirección de Rentas Municipales
Departamento de Patentes Comerciales
Dirección de Inspección y Fiscalización Municipal
Página Web.